

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso de Pertenencia, informando lo siguiente:

- El 16 de febrero de 2022, estando dentro del término de traslado de la demanda, la demandada NANCY PIEDAD SUAZA, a través de apoderada judicial, allegó escrito de contestación de demanda, sin embargo, no presentó excepciones de mérito, ni excepciones previas.
- El 19 de mayo de 2022, dentro del término concedido para el efecto, la apoderada judicial del señor REINALDO DE JESÚS SUAZA ARCILA, allegó escrito de contestación de la demanda y presentación de excepciones de mérito.
- El apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito solicitando impulso procesal.

Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 6 de julio del 2022.

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	SIMULACIÓN RELATIVA
Demandante:	NIDIA SUAZA CARDONA
Demandados:	REINALDO DE JESÚS SUAZA ARCILA NANCY PIEDAD SUAZA CARDONA
Radicado:	170014003010-2021-00354-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al presente expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos y anexos aportados por los apoderados judiciales de las partes demandante y demandada, para los fines pertinentes y procede el Despacho a decidir lo pertinente con respecto a cada una de las situaciones pendientes de resolver.

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial del codemandado **REINALDO DE JESÚS SUAZA ARCILA**, dentro del término de traslado de la demanda allegó escrito dando contestación a la demanda y presentando excepciones de mérito, se correrá traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, para que, si a bien lo tiene, pida pruebas sobre los hechos en que se fundan, tal y como lo dispone el artículo 391 del Código General del Proceso. Por la **Secretaría** del Despacho remítase el escrito de contestación de la demanda a la parte demandante.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas por la apoderada judicial del codemandado **REINALDO DE JESÚS SUAZA ARCILA**, por el término de tres (3) días, para que, si a bien lo tiene, pida pruebas sobre los hechos en que se fundan, tal y como lo dispone el artículo 391 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REMÍTASE por la **Secretaría** del Despacho el escrito de contestación de la demanda del codemandado **REINALDO DE JESÚS SUAZA ARCILA** a la parte demandante, vista en los folios electrónicos 45, 46, 48 y 49 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 112 el 7 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8923669ea073db00daa02ace387a24f4670115417c83a2ae1729f846b30d5ab9

Documento generado en 06/07/2022 12:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>